I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001932

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 11 NOV. 2014

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/503/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/148/2014 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/448/2014, N°202/511/2014 y N°202/1016/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/448/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSERVACIÓN SENDA ESPACIO PÚBLICO VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-13-LP14,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/511/2014 y mediante Decreto Exento N°202/1016/2014, se adjudicó la propuesta antes mencionada a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria realizada con fecha 05 de junio de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACIÓN SENDA ESPACIO PÚBLICO VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-13-LP14,** de fecha 29 de septiembre de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°30.679-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.,** R.U.T. N°52.005.413-8, representada legalmente por don **Enrique Troncoso Vergara,** cédula de identidad N°9.667.466-K, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **Enrique Troncoso Vergara** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Para las obras se consideran las intervenciones de Tratamiento Profundo, Tratamiento Superficial, Sello asfaltico, Suministro e Instalaciones de solerillas, Suministro e instalación de Topes Vehiculares, Instalación de Mobiliario Urbano, todo lo anterior según las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de esta licitación.